



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 381942 F7OQ9-ZOXEP-BTLXI 5922E2BE0737AD9897D50A0D7D36A07398BD1C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILAFRANCA DE LOS BARROS  
"Ciudad de la Música"  
(BADAJOZ)

**DECRETO DE LA ALCALDÍA:**

**ASUNTO: APROBANDO CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO (SIN EXÁMENES) – PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL (EJERCICIO 2020).**

Considerando lo dispuesto en la Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones del Programa I, del Programa de Activación del Empleo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2019, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueban sus bases reguladoras (DOE núm. 239, de 13 diciembre).

En virtud de las competencias que me confiere el Art. 21.1 g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre por el que se modifica la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Art.41.14 del RD. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, y no tratándose de plazas de plantilla incorporada en la oferta de empleo público,

**HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar los Criterios de Selección que se desarrollan:

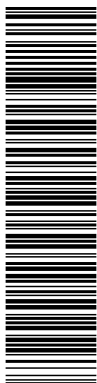
**PRIMERO: OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.**

Es objeto de estos Criterios la ordenación del proceso de selección para la contratación de varios puestos de trabajo financiados conforme a lo dispuesto en la Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones del Programa de Activación del Empleo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre los candidatos preseleccionados y enviados por la Oficina Local del SEXPE de Villafranca de los Barros.

PUESTOS OFERTADOS:	Nº PUESTOS:	JORNADA:	DURACIÓN:
CONSERJE-LIMPIADOR	1	100%	12 meses
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1	100%	12 meses
LIMPIADORES DE EDIFICIOS PÚBLICOS	3	100%	12 meses
PINTOR	1	100%	12 meses
PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	1	100%	12 meses
OFICIAL DE JARDINES	1	100%	12 meses
OFICIAL CONDUCTOR	1	100%	12 meses
<b>TOTAL:</b>	<b>9</b>		

DOCUMENTO DECRETO: 2020/673 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - VARIOS PUESTOS DE TRABAJO - PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2020/673</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>F7OQ9-ZOXEP-BTLXI</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL RAMA MOYA, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 30/06/2020 12:16 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/07/2020 13:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
01/07/2020 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 381942 F7OQ9-ZOXEP-BTLXI 5022E2BE0757AD8987D50A0D7D36A07398D1C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/

Los contratos se formalizarán por obra o servicio determinado, con la jornada y duración que se indican en el Cuadro anterior.

**SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. A la fecha de realización del sondeo en la Oficina Local del SEXPE de Villafranca de los Barros:**

**Generales:**

- Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impidan el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Ser demandante de empleo, que esté inscrito como desempleado, a la fecha de realización del sondeo en la Oficina Local del SEXPE.
- Los requisitos establecidos en los artículos 19, 20 y 21 de la Orden de 11 de diciembre de 2019, de la Consejería de Educación y Empleo.

**Específicos:**

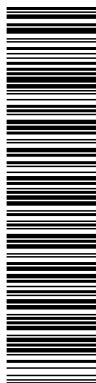
- Conserje-Limpiador: Estar en posesión del Curso Multidisciplinar de Mantenimiento de Infraestructuras Municipales o cualquier otro Curso de Conserjes o Conserjes-Limpiadores.
- Operario de Servicios Múltiples: Estar en posesión del Curso Multidisciplinar de Mantenimiento de Infraestructuras Municipales o cualquier otro Curso de Operarios de Servicios Múltiples.
- Limpiadores de Edificios Públicos: Estar en posesión del Curso Multidisciplinar de Mantenimiento de Infraestructuras Municipales.
- Peón de la Construcción: Estar en posesión de Certificado de Escolaridad.
- Pintor: Estar en posesión de Certificado de Escolaridad y Certificado de Profesionalidad en la rama de Pintura.
- Oficial de Jardinería: Estar en posesión de Graduado en ESO o equivalente y Titulación relacionada con formación en Jardinería o Fruticultura. Estar en posesión de permiso de conducción tipo B.
- Oficial Conductor: Estar en posesión de Título de Graduado en ESO o equivalente y permiso de conducción tipo C.

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán también reunir los requisitos exigidos en el momento de ser contratados.

**TERCERO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

Se presentarán ante la Oficina Local del SEXPE en Villafranca de los Barros las correspondientes Ofertas Genéricas por especialidades, con incorporación de los requisitos señalados. Se solicitarán 5 aspirantes por puesto ofertado.

Con las relaciones remitidas por el SEXPE, se constituirán listas provisionales de aspirantes preseleccionados, concediéndose un plazo de DOS DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la inserción en el Tablón de Edictos del Portal del Ciudadano, que se encuentra en la sede



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 381942 F7OQ9-ZOXEP-BTLXI 5922E2BE0737AD987D50A0D7D36A07398D1C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILAFRANCA DE LOS BARROS  
"Ciudad de la Música"  
(BADAJOZ)

electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y en el Tablón de Anuncios de Personal, para la presentación de posibles reclamaciones ante la Oficina Local de SEXPE. El propio Ayuntamiento estará legitimado para presentar reclamación ante el SEXPE si considera que alguno de los aspirantes preseleccionados no cumplen los requisitos establecidos en los arts. 19, 20 y 21 de la Orden de 11 de diciembre de 2019, de la Consejería de Educación y Empleo. Una vez resueltas las posibles reclamaciones, la Oficina Local del SEXPE remitirá listas definitivas de aspirantes preseleccionados.

En el Decreto de aprobación de las listas definitivas de aspirantes preseleccionados se indicará la fecha, hora y lugar en que se realizará la selección. Los aspirantes, **provistos de DNI**, serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por la Mesa de Selección, a fin de que manifiesten, por riguroso orden de colocación en las listas definitivas remitidas por el SEXPE, su voluntad de incorporarse al puesto de trabajo para el que han sido preseleccionados.

En caso de no encontrarse presente el aspirante en el momento de su llamamiento, se entenderá que renuncia a incorporarse al puesto de trabajo para el que ha sido preseleccionado.

**CUARTO: MESA DE SELECCIÓN.**

Estará constituido de la siguiente forma:

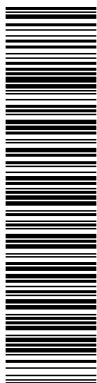
- |             |  |
|-------------|--|
| Presidente: | Un miembro de la Función Pública de igual o superior titulación o especialización al de los puestos ofertados, designado por el Sr. Alcalde.   |
| Secretario: | Un empleado público municipal, designado por el Sr. Alcalde.   |
| Vocal:      | Un trabajador o profesional libre de igual o superior titulación o especialización al de los puestos ofertados, designados por el Sr. Alcalde. |

Los componentes de la Mesa de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna de las causas de abstención señaladas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

La Mesa de Selección no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Las Organizaciones Sindicales que ostenten representación de los trabajadores del Ayuntamiento podrán designar representantes legales en calidad de observadores.

DOCUMENTO DECRETO: 2020/673 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - VARIOS PUESTOS DE TRABAJO - PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2020/673</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>F7OQ9-ZOXEP-BTLXI</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL RAMA MOYA, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 30/06/2020 12:16 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 01/07/2020 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 381942 F7OQ9-ZOXEP-BTLXI 5922E2BE0737AD9897D50A0D7D36A07398D1CE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/>

**QUINTO: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes seleccionados deberán presentar en las dependencias municipales, en la fecha y hora que se señale, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de la Tarjeta Sanitaria y de un Número de Cuenta Bancaria.
- Fotocopia del Título exigido para tomar parte en el proceso selectivo.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Quienes no presentaren la documentación dentro del plazo que se señale, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante que aparezca en el listado definitivo.

Dado el tipo de servicio a realizar y la imposibilidad de prescindir de los mismos, si por cualquier causa se produjera la vacante del aspirante nombrado, se procederá a nombrar al siguiente de la lista de reserva.

Los aspirantes nombrados deberán firmar el correspondiente contrato en el plazo que se señale, entendiéndose que renuncia a la plaza si no lo hiciera en dicho plazo, sin causa justificada.

**QUINTO: INCIDENCIAS.**

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDO: Publicar este Decreto en el Tablón de Edictos del Portal del Ciudadano, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y en el Tablón de Anuncios de Personal, dar difusión a través de los medios de comunicación locales y enviar a la Oficina Local del SEXPE de Villafranca de los Barros.

Así lo firmo y hago saber, en fecha del encabezado, ante el Secretario General, en Villafranca de los Barros, el Alcalde José Manuel Rama Moya.